

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES BENEFICIO INSTITUCIONAL
CAMPAÑA REGALO NAVIDEÑO 2026 – COOPEMSURA
 Coordinación de Relacionamiento y Experiencia al
 Asociado.



CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. VIGENCIA.....	3
3. PRESENTACIÓN DEL BENEFICIO	3
4. OBJETIVO	4
5. ALCANCE	4
6. CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO.....	4
7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES	5
8. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.....	5
9. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO.....	6
10. AUTORIZACIÓN A TERCEROS	7
11. CASOS ESPECIALES	8
12. PÉRDIDA DEL BENEFICIO	9
13. GARANTÍA DEL BENEFICIO	9
14. DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO	10
15. PROTECCIÓN DE DATOS.....	11
16. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	11
17. FACULTADES DE COPEMSURA	12
18. CANALES DE ATENCIÓN	12
19. PREGUNTAS FRECUENTES.....	13
20. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	14

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

1. GENERALIDADES

Este documento establece las condiciones para acceder al Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026, así como el procedimiento para su inscripción, validación y entrega.

La participación en la campaña implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones aquí establecidas.

Fecha de publicación:

Información importante: Antes de realizar su inscripción tenga en cuenta que:

- La inscripción al evento es obligatoria para acceder al beneficio.
- La inscripción no constituye por sí sola el reconocimiento del beneficio.
- La entrega está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este documento.
- El beneficio será entregado únicamente en la sede, fecha y horario seleccionados durante la inscripción.
- En caso de no asistir, no habrá reprogramaciones, reservas ni entregas posteriores, salvo las situaciones expresamente previstas por Coopemsura.
- El beneficio está sujeto a la disponibilidad de inventario destinada para la campaña.
- Coopemsura podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas antes de efectuar la entrega del beneficio.

2. VIGENCIA

Campaña Regalo Navideño 2026.

3. PRESENTACIÓN DEL BENEFICIO

Como parte de su compromiso con el bienestar y el reconocimiento de sus asociados, **Coopemsura** desarrolla la **Campaña Regalo Navideño 2026**, una iniciativa mediante la cual otorga un **beneficio institucional** a los asociados que cumplen las condiciones establecidas en el presente documento.

Esta campaña busca fortalecer el relacionamiento con los asociados, incentivar el mantenimiento de su información actualizada y promover el cumplimiento de las condiciones que contribuyen al adecuado desarrollo de la relación cooperativa.

La entrega del beneficio se realizará de manera programada en las ciudades y sedes definidas por Coopemsura, conforme al cronograma que será publicado oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

4. OBJETIVO

Establecer las condiciones para acceder al **Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026**, así como el procedimiento para su inscripción, validación y entrega, con el propósito de garantizar un proceso transparente, equitativo, organizado y de fácil acceso para los asociados, conforme a las condiciones y la capacidad logística definidas por Coopemsura.

5. ALCANCE

Los presentes términos y condiciones aplican exclusivamente para la **Campaña Regalo Navideño 2026** y están dirigidos a los asociados de Coopemsura que aspiren a acceder al beneficio institucional.

La asignación y entrega del beneficio estará condicionada al cumplimiento integral de los requisitos definidos en este documento, así como a las validaciones efectuadas por la Cooperativa con base en la información registrada en sus sistemas oficiales.

Las disposiciones aquí contenidas regulan las etapas de validación, convocatoria, inscripción, entrega del beneficio, atención de novedades y demás situaciones relacionadas con el desarrollo de la campaña.

Importante:

Los presentes términos y condiciones constituyen el marco que regula la Campaña Regalo Navideño 2026. Su finalidad es garantizar que todos los asociados sean evaluados bajo las mismas condiciones, asegurando un proceso transparente, equitativo y acorde con la planeación logística definida por Coopemsura.

6. CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

Para acceder al **Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026**, el asociado deberá cumplir **la totalidad** de las siguientes condiciones, las cuales serán verificadas por Coopemsura con corte al **30 de junio de 2026**:

- Ser asociado activo con corte al 30 de junio de 2026.
- Tener un saldo de aportes mayor o igual a cero (\$0).
- No tener un retiro en trámite ni encontrarse retirado.
- No presentar mora en ninguno de los productos de la Cooperativa.
- No encontrarse en proceso de insolvencia ni haber sido declarado formalmente insolvente.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

- Haber actualizado sus datos personales a través de los canales dispuestos por Coopemsura durante el último año, con corte al 30 de junio de 2026.
- No encontrarse suspendido.

Importante:

Las condiciones anteriormente descritas son **acumulativas**. En consecuencia, el asociado deberá cumplir **la totalidad de ellas** para acceder al beneficio. El cumplimiento parcial de uno o varios requisitos no genera, por sí solo, el derecho a recibir el beneficio.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Coopemsura verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento utilizando exclusivamente la información registrada en sus sistemas oficiales, con corte al **30 de junio de 2026**.

La validación se realizará antes de la asignación y entrega del beneficio y podrá incluir las verificaciones adicionales que la Cooperativa considere necesarias para garantizar la correcta aplicación de la campaña.

La inscripción al evento, la recepción de una invitación o cualquier comunicación relacionada con la campaña **no constituyen, por sí solas, el reconocimiento del derecho al beneficio**. La entrega estará sujeta al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones y a las validaciones efectuadas por Coopemsura.

Cuando, como resultado de dichas validaciones, se evidencie el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, la cooperativa no autorizará la entrega del beneficio.

8. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Coopemsura informará oportunamente las jornadas de entrega del **Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026** a través de sus canales oficiales de comunicación.

Las fechas, horarios y sedes se habilitarán de manera progresiva, de acuerdo con la planeación logística de la Cooperativa y la disponibilidad de los espacios autorizados en cada ciudad.

La programación oficial será publicada en la **Sucursal Virtual**, en el módulo **Eventos**, donde cada asociado podrá consultar las jornadas disponibles e inscribirse en la que mejor se ajuste a su ubicación y disponibilidad.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Adicionalmente, Coopemsura podrá informar la apertura de las inscripciones mediante correo electrónico, mensajes de texto (SMS), WhatsApp u otros canales institucionales.

La no recepción de un correo electrónico, SMS o mensaje de WhatsApp por causas atribuibles a información desactualizada, filtros de correo u otros factores externos no modifica las condiciones de la campaña.

Para participar en la campaña, el asociado deberá:

1. Ingresar a la Sucursal Virtual con sus credenciales de acceso.
2. Consultar las fechas, horarios y sedes disponibles para su ciudad o municipio.
3. Seleccionar una única jornada de entrega.
4. Confirmar la inscripción siguiendo las instrucciones del sistema.

Una vez finalizado el proceso, la inscripción quedará registrada y corresponderá a la sede, fecha y horario seleccionados por el asociado.

Importante:

La inscripción al evento no constituye, por sí sola, el reconocimiento del beneficio. La entrega estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y a las validaciones efectuadas por Coopemsura.

9. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El asociado deberá presentarse en la sede, fecha y horario seleccionados durante el proceso de inscripción para reclamar el beneficio.

Al momento de la entrega será necesario acreditar la identidad mediante la presentación del documento de identificación original o el mecanismo de validación que determine Coopemsura para la campaña.

Con el fin de garantizar una adecuada atención y el cumplimiento de la programación logística, la entrega del beneficio se realizará únicamente en la jornada seleccionada por el asociado.

El día de la entrega, el asociado deberá:

- Presentarse en la sede, fecha y horario en los cuales realizó su inscripción.
- Presentar su documento de identificación para la validación correspondiente.
- Cumplir las orientaciones impartidas por el personal autorizado por Coopemsura durante la jornada.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Cuando el asociado haya autorizado previamente a un tercero para reclamar el beneficio en su nombre, la entrega se efectuará conforme al procedimiento establecido por Coopemsura para estos casos.

Importante:

El beneficio será entregado únicamente durante la jornada para la cual el asociado realizó su inscripción. En consecuencia, no se efectuarán reservas, reprogramaciones ni entregas posteriores cuando el asociado o el tercero autorizado no se presenten en la fecha y horario seleccionados.

Esta medida responde a la planeación logística de la campaña, la disponibilidad de inventario y las condiciones operativas definidas para cada ciudad y sede.

10. AUTORIZACIÓN A TERCEROS

Cuando el asociado no pueda asistir personalmente a reclamar el **Beneficio Institucional**, podrá autorizar previamente a un tercero para realizar el trámite en su nombre con una anticipación mínima de **tres (3) días hábiles** respecto a la fecha programada para la entrega.

Para ello, deberá diligenciar el formulario de autorización disponible en la sucursal virtual, en la sección eventos, registrando la información solicitada del asociado y de la persona a autorizar para reclamar el obsequio.

En caso de que el formulario no se encuentre disponible o se presente alguna falla que impida su diligenciamiento, el asociado deberá comunicarse al correo electrónico auxmercadeo@coopemsura.com.co para recibir el procedimiento alternativo de autorización.

La cooperativa podrá solicitar la información y los documentos que considere necesarios para verificar la identidad del asociado, del tercero autorizado y la autenticidad de la autorización otorgada.

La autorización será válida únicamente para la sede, la fecha y el horario en los cuales el asociado se encuentre inscrito y **no modificará las condiciones de la inscripción previamente realizada.**

Importante:

La autorización a un tercero constituye la única alternativa prevista para reclamar el beneficio cuando el asociado no pueda asistir personalmente a la jornada programada.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Las solicitudes recibidas por fuera del término establecido podrán no ser atendidas, salvo que correspondan a situaciones excepcionales debidamente justificadas, las cuales serán evaluadas por Coopemsura de manera individual.

11. CASOS ESPECIALES

Con el propósito de garantizar un tratamiento equitativo para todos los asociados, Coopemsura podrá evaluar situaciones particulares que, por sus características, requieran una validación adicional para determinar la alternativa más adecuada dentro de las condiciones de la campaña.

11.1 Asociados que residen en zonas sin cobertura:

Cuando, una vez realizadas las validaciones correspondientes por parte de Coopemsura, se determine que el asociado reside en un municipio o zona geográfica donde la Cooperativa no cuente con cobertura para la entrega presencial del beneficio, el asociado deberá informar esta situación al correo electrónico mercadeo@coopemsura.com.co.

Cada caso será analizado de manera individual, teniendo en cuenta las condiciones logísticas, operativas y administrativas de la campaña, con el fin de definir la alternativa que resulte procedente.

La evaluación de estos casos **no constituye un derecho automático a una modalidad diferente de entrega, al envío del beneficio, al reconocimiento económico de su valor ni a compensaciones de cualquier naturaleza.**

11.2 Situaciones no previstas:

Cualquier situación no contemplada expresamente en los presentes términos y condiciones será analizada por Coopemsura de manera individual, con base en los principios de equidad, transparencia y viabilidad operativa, procurando siempre garantizar un tratamiento uniforme para todos los asociados.

Las decisiones adoptadas por la cooperativa para estos casos se fundamentarán en las condiciones de la campaña, la información disponible y las validaciones realizadas, y no constituirán precedente para situaciones futuras.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

12. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El asociado perderá el derecho a recibir el **Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026** cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- No cumpla una o varias de las condiciones establecidas en el presente documento.
- No se inscriba previamente en una de las jornadas habilitadas por Coopemsura.
- No asista a la sede, fecha y horario seleccionados durante la inscripción.
- No gestione oportunamente la autorización de un tercero, cuando no pueda asistir personalmente.
- El tercero autorizado no se presente en la sede, fecha y horario programados para la entrega.
- Se evidencie falsedad en la información suministrada o en los documentos aportados para acceder al beneficio.
- Se identifique fraude, intento de suplantación de identidad o cualquier actuación encaminada a obtener el beneficio incumpliendo las condiciones establecidas por Coopemsura.
- Se presente cualquier otra situación que impida verificar el cumplimiento de las condiciones definidas para la campaña.

La pérdida del beneficio aplicará únicamente para la **Campaña Regalo Navideño 2026** y no afectará la calidad de asociado ni los demás derechos derivados de su vinculación con la cooperativa.

Importante:

La no reclamación del beneficio en la fecha, sede y horario seleccionados durante la inscripción no generará derecho a reprogramaciones, reservas, entregas posteriores, compensaciones económicas o reconocimientos de cualquier naturaleza.

13. GARANTÍA DEL BENEFICIO

Coopemsura realizará las gestiones necesarias para que el beneficio entregado cumpla con las condiciones de calidad previstas para la campaña.

En caso de que el beneficio presente un defecto de fabricación o una condición atribuible al proceso de producción, el asociado podrá reportar la novedad al correo electrónico mercadeo@coopemsura.com.co, indicando la situación presentada y, cuando sea posible, adjuntando el soporte correspondiente.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Una vez recibida la información, Coopemsura realizará la validación respectiva y, de ser procedente, gestionará la solución con el proveedor responsable.

La garantía no aplicará cuando el deterioro o daño sea consecuencia del uso inadecuado, manipulación indebida, modificaciones realizadas por el asociado o cualquier otra circunstancia ajena al proceso de fabricación.

Importante:

La gestión de la garantía estará sujeta a la verificación de la novedad reportada y a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor del beneficio.

14. DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO

Con el propósito de garantizar una adecuada organización del proceso de entrega del **Beneficio Institucional – Campaña Regalo Navideño 2026**, Coopemsura realizará la planeación logística de la campaña con base en las inscripciones efectuadas por los asociados dentro de los plazos establecidos.

La inscripción previa es un requisito indispensable para participar en la campaña, ya que permite a la Cooperativa determinar la cantidad de beneficios que deberán ser distribuidos en cada ciudad, sede y jornada de entrega, así como organizar los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para su ejecución.

Por esta razón, cada asociado deberá realizar su inscripción dentro de las fechas que Coopemsura publique para tal fin. Una vez finalizado el período de inscripción, la Cooperativa consolidará la información registrada y dará inicio a la distribución de los beneficios conforme a la planeación definida para cada ciudad y sede.

En consecuencia, **las solicitudes de inscripción presentadas por fuera de los plazos establecidos no podrán ser atendidas**, toda vez que la etapa de planeación logística habrá finalizado y la distribución de los beneficios se encontrará programada con base en la información previamente consolidada.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que afecten el desarrollo de la campaña, tales como situaciones atribuibles al proveedor, eventos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia ajena al control de Coopemsura, la Cooperativa podrá adoptar las medidas logísticas que considere necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la campaña, informando oportunamente cualquier modificación a través de sus canales oficiales de comunicación.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Importante:

La inscripción dentro de los plazos establecidos constituye un requisito esencial para la organización logística de la campaña. En consecuencia, la falta de inscripción o la inscripción extemporánea impedirá la asignación y entrega del beneficio.

Cuando circunstancias logísticas, operativas o de disponibilidad de inventario así lo requieran, Coopemsura podrá realizar ajustes en el artículo previsto para la entrega del beneficio. En tales casos, la cooperativa entregará el artículo que haya definido para la campaña, procurando mantener condiciones equivalentes y garantizando el cumplimiento de la finalidad del beneficio. Esta situación solo aplicará en casos excepcionales y no generará para el asociado el derecho a exigir un artículo específico, compensaciones económicas o cambios posteriores.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

La información personal suministrada por los asociados durante el desarrollo de la **Campaña Regalo Navideño 2026**, así como aquella registrada en los sistemas de Coopemsura y utilizada para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será tratada de conformidad con la **Política de Tratamiento de Datos Personales** de la cooperativa y con la normativa colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

La información será utilizada exclusivamente para la administración, validación, organización logística, entrega del beneficio y atención de las novedades relacionadas con la campaña.

El tratamiento de los datos personales se realizará respetando los principios de legalidad, confidencialidad, seguridad y finalidad establecidos en la legislación aplicable.

16. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando se presenten hechos ajenos al control de Coopemsura que afecten el normal desarrollo de la campaña, tales como decisiones de autoridad competente, restricciones de movilidad, alteraciones del orden público, emergencias sanitarias, fenómenos naturales, incumplimientos del proveedor u otras circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, la cooperativa podrá modificar las fechas, horarios, sedes, mecanismos de entrega o cualquier otra condición operativa de la campaña.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, Coopemsura informará oportunamente las decisiones adoptadas a través de sus canales oficiales de comunicación.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Las modificaciones realizadas por estas circunstancias no generarán para los asociados derecho a compensaciones económicas, indemnizaciones ni reclamaciones por la modificación o reprogramación de las actividades de la campaña.

17. FACULTADES DE COOPEMSURA

Con el propósito de garantizar la transparencia, equidad y adecuada ejecución de la campaña, Coopemsura se reserva las siguientes facultades:

- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.
- Validar la información registrada por los asociados en sus sistemas de información.
- Solicitar información o documentos adicionales cuando sean necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones del beneficio.
- Negar la asignación o entrega del beneficio cuando se evidencie el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas.
- Rechazar solicitudes cuando se identifique fraude, intento de suplantación, falsedad documental o cualquier actuación que afecte la transparencia de la campaña.
- Resolver las situaciones no previstas en estos términos y condiciones, procurando un tratamiento objetivo, uniforme y acorde con la finalidad de la campaña.
- Realizar los ajustes logísticos, operativos o administrativos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la campaña.

Las decisiones adoptadas por Coopemsura en aplicación de estas facultades estarán fundamentadas en criterios objetivos, en la información disponible y en las validaciones efectuadas para cada caso.

18. CANALES DE ATENCIÓN

Para atender las diferentes solicitudes relacionadas con la **Campaña Regalo Navideño 2026**, Coopemsura ha dispuesto los siguientes canales oficiales de atención:

TEMA	CANAL DE ATENCIÓN
Novedades relacionadas con el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio.	mercadeo@coopemsura.com.co
Solicitud del procedimiento para autorización de terceros.	auxmercadeo@coopemsura.com.co
Información general sobre la campaña.	Canales oficiales de atención de Coopemsura
Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).	Módulo PQRSF de la Sucursal Virtual o amarin@coopemsura.com.co

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

Con el fin de garantizar una atención oportuna, las solicitudes deberán presentarse a través del canal correspondiente según su naturaleza.

Las novedades relacionadas con el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio serán atendidas en un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la recepción de la solicitud, una vez Coopemsura realice las validaciones internas que correspondan.

19. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo sé si puedo acceder al beneficio?

El beneficio aplica únicamente para los asociados que cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

¿Cómo conoceré las fechas de entrega?

Coopemsura publicará oportunamente las fechas, sedes y horarios a través de la Sucursal Virtual y podrá informarlas mediante sus canales oficiales de comunicación.

¿Qué sucede si no vi las comunicaciones?

Coopemsura divulgará oportunamente las fechas, horarios y sedes de entrega a través de sus canales oficiales de comunicación. Es responsabilidad del asociado mantenerse atento a estas publicaciones y realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos.

¿Debo inscribirme para reclamar el beneficio?

Sí. La inscripción previa es obligatoria y constituye un requisito indispensable para la planeación logística y la asignación del beneficio.

¿Qué ocurre si no me inscribo dentro de las fechas establecidas?

No será posible asignar el beneficio dentro de la campaña, debido a que la planeación logística y la distribución se realizan con base en las inscripciones registradas.

¿Puedo reclamar el beneficio en una sede diferente?

No. El beneficio únicamente podrá reclamarse en la sede, fecha y horario seleccionados durante la inscripción.

¿Qué pasa si cambié de ciudad después de inscribirme?

La inscripción corresponde a una sede, fecha y horario específicos. Si después de realizarla cambias de ciudad y no puedes asistir, podrás autorizar previamente a un tercero para reclamar el beneficio en tu nombre, de acuerdo con el procedimiento establecido por Coopemsura.

 coopemsura	REGLAMENTO ENTREGA REGALO NAVIDEÑO 2026.	CÓDIGO: MCERN-RG-0126
		VERSIÓN:01
		FECHA: 15/07/2026

¿Qué ocurre si no puedo asistir a la jornada de entrega?

Si por cualquier motivo, como incapacidad, vacaciones, licencia de maternidad o paternidad, viaje o cualquier otra situación que te impida asistir a la jornada programada, podrás autorizar previamente a un tercero para reclamar el beneficio, siguiendo el procedimiento establecido por Coopemsura.

¿Qué pasa si vivo fuera del país o en una zona donde Coopemsura no tiene cobertura para la entrega?

Si vives fuera del país y no puedes asistir personalmente, podrás autorizar previamente a un tercero para reclamar el beneficio en tu nombre, siguiendo el procedimiento establecido por Coopemsura.

Si resides en una zona donde la cooperativa no cuente con cobertura para la entrega presencial, tu caso será evaluado de manera individual conforme a lo establecido en el apartado *casos especiales de estos términos y condiciones*.

¿Qué sucede si no asisto y tampoco autorizo a un tercero?

Perderá el derecho a reclamar el beneficio dentro de la campaña.

¿Puedo solicitar un producto diferente al entregado por Coopemsura?

No. En caso de que, por circunstancias excepcionales, Coopemsura deba realizar ajustes en el artículo previsto para la campaña, el asociado recibirá el artículo definido por la cooperativa para esa jornada, sin que ello genere derecho a solicitar un producto específico o una compensación económica.

¿Qué hago si el artículo presenta un defecto de fabricación?

Deberá reportar la novedad al correo mercadeo@coopemsura.com.co para que Coopemsura realice la validación correspondiente y gestione la solución que resulte procedente.

20. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en la Campaña Regalo Navideño 2026, así como la inscripción para reclamar el beneficio, implica que el asociado declara conocer, comprender y aceptar integralmente los presentes términos y condiciones.

Al participar en la campaña, el asociado manifiesta que la información suministrada a Coopemsura es veraz y autoriza a la Cooperativa para realizar las validaciones necesarias con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el acceso al beneficio. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por Coopemsura conforme a la finalidad de la campaña, la normativa aplicable y los principios de objetividad, transparencia, equidad y buena fe.